



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

[www.muniotuzco.gob.pe](http://www.muniotuzco.gob.pe)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 913-2021-MPO

Otuzco, 30 de diciembre de 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MPO de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el Año Fiscal 2022, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 2783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N°31365 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MPO de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021. Asimismo, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de Otuzco, de acuerdo a lo siguiente:

GENÉRICA DEL GASTO	MONTO
1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 1'478, 241.00
2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 1'685, 823.00
3. Bienes y Servicios	S/ 10'236, 804.00
4. Donaciones y Transferencias	S/ 140, 904.00
5. Otros Gastos	S/ 188, 270.00
6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 7'834, 452.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 21'564, 494.00</b>

El desgajado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
1. Recursos Ordinarios	S/ 1'973, 545.00
2. Recursos Directamente Recaudados	S/ 585, 280.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 2'670, 612.00
5. Recursos Determinados	S/ 16'335, 057.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 21'564, 494.00</b>

El desgajado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Otuzco, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

  
 Prof. Heli Verdes Rodríguez  
 ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE